



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA – 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Yris Milagros Urteaga Cueva
Juan Antonio Monsefu Serrano

Asesor:

C.P.C.C. Fernando Sánchez Vigo

Cajamarca – Perú

2019

DEDICATORIA

A Dios, por siempre estar conmigo a pesar de mis errores,

A mis padres por tener siempre su apoyo moral, económico

Y confiar en mí.

Milagros Urteaga

A Dios, que me ha dado la vida y ser mi guía
en todo momento,

A mi familia, por su constante apoyo y
confianza.

Antonio Monsefu

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos la fortaleza para enfrentar los retos que nos depara la vida en cada día de nuestra existencia.

A nuestros familiares por brindarnos el apoyo moral, económico para la presentación del trabajo.

A los profesores y compañeros de nuestra casa de estudios Universidad Privada del Norte con quienes compartimos valiosos momentos de aprendizaje y compañerismo.

Agradecemos también a los contribuyentes del Distrito de Namora por su colaboración en la elaboración del presente trabajo de investigación.

Así mismo queremos agradecer a nuestro asesor Fernando Sánchez Vigo y a todas aquellas personas que nos apoyaron en la realización de la presente tesis.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
TABLA DE CONTENIDOS.....	4
ÍNDICE DE TABLA.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS.....	6
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN.....	8
1.1 Realidad problemática.....	8
1.2 Formulación del problema.....	37
1.3 Objetivos.....	37
1.4 Hipótesis.....	37
CAPÍTULO II METODOLOGÍA.....	39
2.1 Tipo de Investigación.....	39
2.2 Población y Muestra.....	39
2.3 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.....	41
2.4 Procedimientos.....	42
CAPÍTULO III RESULTADOS.....	44
3.1 Objetivo General.....	44
3.2 Objetivos Específicos.....	45
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN.....	66
4.1 Discusión.....	66
4.2 Conclusión.....	69
REFERENCIAS.....	71
ANEXOS.....	74

ÍNDICE DE TABLA

<i>Tabla 1: Influencia entre Cultura Tributaria y Recaudación</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 2 Medidas Direccionales de Somers</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 3: Recibió Información a través de los medios de Comunicación.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 4 :Realizan Campañas Educativas para informar sobre las leyes que rigen el Impuesto Predial.....</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 5 :Distribuye Volantes Informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial.</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 6: Se difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 7 :Conoce Usted que si paga correctamente el Impuesto Predial se Beneficiará... </i>	<i>50</i>
<i>Tabla 8 :Recibe Información al pagar su Impuesto</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 9: Orientación Tributaria sobre el Impuesto Predial</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 10 : Conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 11 :Es consiente que debe pagar sus impuestos</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 12 : En su Formación educativa recibió Información Tributaria</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 13 :Le han explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 14: Beneficios para el Contribuyente.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 15 : Sabe Usted que, si no declara a tiempo le puede sancionar</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 16: Conoce cómo de determina la base Imponible</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 17:Conoce Usted, las tasas vigentes del Impuesto Predial</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 18: El catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 19: El personal de la Municipalidad le atiende amablemente.....</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 20 :El personal de rentas está capacitado sobre el impuesto predial</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 21 :Cobranza de deudas del Impuesto Predial</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 22: La Municipalidad Distrital de Namora ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial</i>	<i>65</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1 : Recibió Información a través de los medios de comunicación.....</i>	46
<i>Figura 2 : Realizan campañas educativas para informar sobre leyes del Impuesto Predial</i>	47
<i>Figura 3 : Distribuye volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial</i>	48
<i>Figura 4 : Se difunde el Cronograma de pagos para recaudar el Impuesto Predial ...</i>	49
<i>Figura 5 : Conoce Usted que si paga correctamente el Impuesto predial se beneficiara.</i>	50
<i>Figura 6 :Recibe Información al pagar su Impuesto</i>	51
<i>Figura 7: Recibió Orientación Tributaria sobre el Impuesto Predial</i>	52
<i>Figura 8: Conoce el Procedimiento para tributar</i>	53
<i>Figura 9 : Es consiente que debe pagar sus impuestos.....</i>	54
<i>Figura 10: En su formación educativa recibió información tributaria</i>	55
<i>Figura 11: Le han explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial... </i>	56
<i>Figura 12: Beneficios para el contribuyente.....</i>	57
<i>Figura 13:Sabe Usted que, si no declara a tiempo le puede sancionar.....</i>	58
<i>Figura 14 :Conoce cómo de determina la base Imponible</i>	59
<i>Figura 15 : Conoce Usted, la tasa vigente del Impuesto Predial</i>	60
<i>Figura 16 : El catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial</i>	61
<i>Figura 17: El personal de la Municipalidad le atiende amablemente.....</i>	62
<i>Figura 18: El personal de rentas está capacitado sobre el impuesto predial</i>	63
<i>Figura 19 : Cobranza de Deudas del impuesto Predial.....</i>	64
<i>Figura 20 : La Municipalidad ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial</i>	65

RESUMEN

La presente tesis, trata del estudio de cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, siendo un tema de gran preocupación en el Perú especialmente en el distrito de Namora, ya que se muestra baja recaudación de ingresos municipales por parte de los contribuyentes.

La población del presente estudio está compuesta por los contribuyentes del distrito de Namora y la muestra conformada de 120 contribuyentes, para recolectar los datos que ayudaron al logro de los objetivos se desarrolló un cuestionario instrumento que sirvió para medir las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, para determinar si existe o no la influencia entre las dos variables, se utilizó la prueba estadística d de Somers con ayuda del programa SPSS en su versión IBM N° 24.

Los resultados finales del estudio indican que el nivel de Significancia es 0.001 siendo menor que 0.05 entonces podemos comprobar la hipótesis, esto quiere decir que la cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora,

Se concluye que la Municipalidad del Distrito de Namora no trabaja adecuadamente la cultura tributaria del Impuesto Predial suficiente, ya que la mayor parte de los contribuyentes no cuenta con el conocimiento en el tema y así dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo no hace un control de pagos de impuestos, y no hace cumplir con la ley, por ende, ellos no pagan de manera voluntaria y menos aun conscientemente.

Palabra clave: Tributo, Administración Tributaria , Municipalidades Distritales.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática.

Los países subdesarrollados invierten sus impuestos recaudados en estrategias para suscitar el interés del contribuyente aclarando dudas y facilitando respuestas a las exigencias de los usuarios, como también ofreciendo servicios públicos de excelente calidad, por lo cual se dice que tienen un alto nivel de recaudación de impuesto para el desarrollo sostenible y económico de las sociedades. El contribuyente debe de conocer que el tributo entre estos el Impuesto Predial es un tipo de aportación al estado para que este lo redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del pueblo.

(The International and Ibero - American Foundation for Administration and Public Policies, 2015), Señala que en los diferentes países del mundo se está desarrollando técnicas innovadoras para instaurar una cultura tributaria por ejemplo en Sudáfrica existen vehículos Móviles que proporcionan información Fiscal , Zambia existente un programa radio fónico semanal que se llama “Canal de Fiscalidad” , Bangladesh existe un día nacional del impuesto a renta , Costa Rica existe una sala de juegos que se llama “ Un Tributo a mi País” donde se utiliza para educar a la población infantil sobre la importancia de los impuestos y en Nigeria hay una telenovela de 30 minutos que lo pasan por televisión con el objeto de llegar al contribuyente de forma distendida placentera haciendo recordar su obligación de pagar impuestos.

(De Cesare, 2016), Señala que en nuestro país la recaudación del impuesto predial fue de 614.6 millones de nuevos soles, mientras que la recaudación total de todos los tributos municipales ascendió a S/. 2.318.7 millones lo que significa que la

recaudación del impuesto predial representa el 26,5% de toda la recaudación tributaria municipal, por lo tanto muestra la baja recaudación de ingresos municipales por parte de los contribuyentes y así exigen tener mejor calidad de vida, mejores comodidades y que se realicen más obras, actualmente se aprecia poco interés de los contribuyentes para realizar sus pagos correspondientes al Impuesto Predial lo que genera problemas en la mayoría de casos conlleva a generar multas e intereses, para mejorar los ingresos propios de cada municipalidad es mediante el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial generando estrategias y beneficios tributarios con la finalidad que los contribuyentes realicen sus pagos por impuesto predial de cada jurisdicción.

El impuesto predial es el tributo local más aplicado y que mayores recursos aporta el financiamiento de los gobiernos locales en el país, por esta razón se debe de dar importancia al fortalecimiento y al mejoramiento de su marco legal. Por lo tanto, los gobiernos Municipales deben utilizar estrategias para informar a la población y obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. En algunos casos los contribuyentes desconocen cuál es el destino de los recursos piensan que son utilizados inadecuadamente.

En el distrito de Namora, se aprecia que la mayor parte de la población desconoce del pago de impuesto predial que los contribuyentes no realizan sus pagos en las fechas programadas, incluso creen que los pagos son utilizados para beneficio personal y no para el Distrito.

La Municipalidad Distrital de Namora no utiliza ninguna estrategia de difusión tributaria para concientizar y dar a conocer la importancia del pago de sus tributos, para mejorar el incremento de dicho impuesto; es por ello que estamos realizando la investigación para determinar las causas que genera el no pagar de manera programada el impuesto predial

de tal manera que aporte a la toma de decisiones y conlleve a mejorar la recaudación del impuesto.

Antecedentes

(Chávez, 2015), En la ciudad de Cantón Pastaza , en el país de Ecuador en una tesis de Maestría en Tributación y Derecho Empresarial sustentó sobre “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza” el objetivo de este estudio fue el de la “Elaboración de una Guía Tributaria Municipal que instruya y sirva de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, a fin de que cuenten con información clara y precisa para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias”; en base a una Guía que contiene información actualizada sobre los diferentes tipos de impuestos, su forma de pago con las excepciones de cada uno, proporcionando al usuario una herramienta para valorar y actualizarse sobre el tipo y pago de impuestos vigentes en el Gobierno Municipal, siendo la base fundamental; mejorar la Cultura Tributaria que posee la población en base a la adquisición de conocimientos sobre el tema fortaleciendo sus responsabilidades tributarias y de esta manera disminuir las cuentas por cobrar correspondiente a los impuestos municipales y crear una conciencia de pago voluntario de impuestos. Las conclusiones de esta investigación nos indican que:

La Falta de Cultura Tributaria en los Ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de Impuestos ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias ; no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente.

(Derly, 2015), En su tesis “La recaudación del impuesto predial y el correcto cumplimiento tributario de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”, Huánuco-Perú: Universidad de Huánuco, investigación descriptiva, la cual cuenta con una población de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; concluye que: La recaudación del impuesto predial guarda relación con la conciencia tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015.

(Rumay & Denyer, 2015), En la ciudad de Trujillo, en una tesis para obtener el grado de Contador Público sobre La Cultura Tributaria y su efecto en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chocope año 2016, el tipo de investigación es descriptiva, el diseño de investigación es no experimental, de corte transversal, la población está compuesta por 3323 contribuyentes del distrito de Chocope y la muestra está compuesta por lo 384 contribuyentes del distrito de Chocope. La información fue obtenida a través de una encuesta hacia los contribuyentes, la aplicación de un cuestionario al jefe rentas y el análisis documentario brindado el gerente de administración tributaria de la Municipalidad. Se utilizaron tablas y gráficos informáticos. Las conclusiones de esta investigación nos indican que:

Se determinó que la cultura tributaria tiene efecto positivo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope. que el nivel de cultura tributaria es bajo según los resultados que se obtuvieron. También se determinó que la recaudación del impuesto predial en la municipalidad es baja creando índices de morosidad. Se propusieron estrategias con el fin de mejorar la recaudación del impuesto predial.

(Castillo, 2015), En la Ciudad de la Esperanza en una tesis para obtener el título profesional de contador público sustentó sobre la Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el gobierno local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015 con el objetivo de determinar el efecto de la cultura tributaria, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el gobierno local en el distrito de La Esperanza, sector central al año 2015. Al mismo tiempo la investigación es de tipo descriptiva no experimental con corte transversal, el cual va enfocado a los pobladores del Distrito de La Esperanza, Sector central. Las técnicas que se utilizaron En la investigación son encuestas y también la de análisis documentario. En donde se determina que los porcentajes que más destacan de los resultados obtenidos son: un 81% de los contribuyentes tienen nivel bajo de cultura tributaria y el 72% de los contribuyentes son morosos, lo que significa que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen nivel bajo de cultura tributaria y consecuencia también hay mucho incumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local, por lo se concluye que el nivel de cultura tributaria actual tiene un efecto negativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local de La Esperanza, sector central (p.9).

Bases teóricas.

Cultura.

(Pérez, 2008), el término cultura proviene del latín cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia: desde la época del iluminismo, la cultura ha sido asociado a la civilización y progreso. En general, la cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad

determinada. Por lo tanto, las costumbres las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Cultura Tributaria

(Valero T, 2009), define la cultura tributaria en los siguientes términos: “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.

(Valero & Ramirez, 2000), indica que es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, concluyendo que dicho carácter está presente cuando las políticas se proponen explícitamente generar consenso social en torno a los valores que las fundamentan. Donde propone tres estrategias capaces de potenciar el carácter educativo de las acciones de la administración tributaria. Ellas consisten en:

- a) Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- b) Acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar.
- c) Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

(Camarero, Pino, & Mañas, 2015), mencionan que cuando se habla de la Cultura fiscal es una forma fundamental de relación entre el Estado y la ciudadanía.

En la medida en que el Estado tiene capacidad para decidir sobre la asignación de los recursos recaudados entre los distintos grupos sociales, los impuestos constituyen además una relación entre ciudadanos y la propia sociedad.

(SAT, 2018) es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.

Características de la Cultura Tributaria.

(SUNAT, 2013), afirma que un tributo es en resumidas cuentas, el pago en dinero al Estado que las leyes correspondientes establecen con el fin de que se destine al mantenimiento de sus estructuras.

Históricamente, proviene del término tribu, la antigua manera en la que el ser humano se organizaba socialmente. Prácticamente siempre ha existido algún tipo de pago recogido por el gobierno.

Por ejemplo, en la Edad Media los vasallos entregaban una cantidad determinada a cambio de la protección que le ofrecían las autoridades.

En nuestros días, dichos impuestos pueden recaudarse usando la coerción o convenciendo a los contribuyentes de la necesidad de pagarlos.

Para el primer método las leyes establecen castigos para los defraudadores. El segundo se logra mediante una cultura tributaria que tenga bases sólidas.

Carácter pecuniario. En otras épocas históricas existieron algunos tipos de tributos no pagados con dinero. Eran frecuentes los que exigían parte de las cosechas, por poner un ejemplo.

En la actualidad, eso ya no sucede. Los impuestos modernos han de ser abonados en la moneda correspondiente de cada país.

Carácter contributivo. Un aspecto muy importante a la hora de crear una buena cultura tributaria es que los tributos cumplan su carácter contributivo. Esto significa que el dinero recaudado debe usarse para la financiación de servicios que redunden en el bien común.

Cada ciudadano tiene la obligación de contribuir al mantenimiento del Estado. Si no se percibe así o el dinero se malgasta, los contribuyentes serán reacios a pagar lo que les corresponde.

Conciencia Tributaria.

Es el sentido común de cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo, cultura tributaria valores cívicos orientadores del comportamiento – conocimiento de las normas tributarias, pero también creencias acerca de estas. Actitudes y comportamientos frente a las normas tributarias y educación tributaria: se refiere a la enseñanza estructurada de la cultura tributaria en la población mediante el uso de estrategias didácticas para hacer enseñables dichos contenidos.

(Bravo, 2011), es un incentivo al pago de impuestos, teniendo en cuenta valores, actitudes que motivan y ayudan a adquirir nuevos conocimientos, las cuales van a mejorar las actitudes de los contribuyentes frente a las contribuciones.

(Alva, 2010), sostiene que es una tarea difícil tratar de dar una definición acerca de algo que no puede ser descrito sobre la base de características percibidas por nuestros sentidos: pero no significa que no podamos darla. La definición que procura identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a esta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria,

conociendo que su cumplimiento acarrearía un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Tributos.

(Código Tributario, 2012), Establece que el término Tributo comprende en:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador a prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Importancia de la Cultura Tributaria

(WORDPRESS, 2013), Menciona que es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda al Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (ejemplo los hospitales, colegios, etc.)

La falta de cultura tributaria lleva a la falta del pago del impuesto predial, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

Mecanismos para la creación de una conciencia tributaria

(Matteucci , 1995), Comenta que después de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Administración Tributaria (Sunat) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una Conciencia Tributaria.

Debido a ello hará elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse tres mecanismos que permitirá crearla en el contribuyente.

1º Educación Cívica: Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país.

Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

2º Crear reglas sencillas: Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas

Por ello, estas reglas más sencillas no implican que sean totalmente entendibles bajo una simple lectura porque se eliminarían ciertos términos técnicos, sin los cuales sería imposible crear dichas normas y elaborar un

sistema tributario capaz de responder a la propia complejidad de la sociedad en donde vivimos.

Cuando nos referimos a la sencillez consideramos que debe ser entendido no sólo por su comprensión sino por su aplicación a fin de que otorgue resultados favorables tanto a la administración como al contribuyente.

3° Uso de sanciones: Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos individuos cumplan con las conductas.

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiada dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal.

4° Administración Tributaria

(SUNAT, 2016), administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.

Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

Los Gobiernos Locales (Municipalidades): Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

Dimensiones de la Cultura Tributaria.

(CORTÁZAR, 2000), menciona que, a base de la experiencia de algunos países de la región, propone tres estrategias orientadas a generar un proceso de interiorización de los valores ciudadanos que sustentan el sistema tributario y dan sentido a la fiscalización y son las siguientes:

- **Publicidad y Difusión:** Centradas en los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir sus obligaciones a corto y mediano plazo consisten únicamente en posicionar en la sociedad de reflexión sobre los valores ciudadanos que sustenten las actividades de la administración tributaria, en especial las de fiscalización. Para tener un efecto educativo mayor y transformar las percepciones y valoraciones culturales respecto al cumplimiento tributario, se deberá recurrir necesariamente a acciones educativas de mayor profundidad.

Los objetivos específicos de posibles campañas publicitarias o de difusión que pretendan ir más allá de lo informativo (divulgar los vencimientos o disposiciones de la administración), pueden orientarse en dos sentidos complementarios.

- Presentar explícitamente a la ciudadanía los valores que sustentan al sistema tributario y por ende el cumplimiento de las obligaciones establecidas por este; (a través de campañas que resalten la utilización positiva de los aportes y las carencias que el incumplimiento genera)
- Presentar las consecuencias negativas del incumplimiento especialmente de las actividades delictivas como la evasión y el contrabando.

➤ **Educación Tributaria:** Está orientada a desarrollar valores ciudadanos en los niños y jóvenes en edad escolar, poniendo particular énfasis en el vínculo entre tales valores y el sistema tributario, en las consecuencias positivas del cumplimiento tributario y en las negativas del incumplimiento, la evasión y el contrabando. El vínculo con la comunidad docente es un factor decisivo para el éxito de esta estrategia.

En la medida en que es solo a través de los docentes que se pueden ejecutar acciones sostenidas de educación tributaria con los escolares, puesto que a intervención directa de funcionarios de la

administración tributaria en el medio educativo será necesariamente circunstancial.

- **Conciencia Tributaria:** Exige la capacidad para vincularse directamente con determinadas comunidades o colectividades, desarrollando con ellas actividades de distinto carácter (ferias de información, charlas y seminarios), que se concentren en poner en evidencia situaciones en que miembros de la comunidad respetan o no a los valores cívicos que sustentan la vida colectiva y específicamente el cumplimiento tributario.

Es muy importante que dicha participación implique el desarrollo de acciones de reflexión y aprendizaje, a fin de que el carácter educativo de la estrategia no se desvirtúe. Un resultado interesante de este tipo de acciones es la movilización de recursos comunitarios (medios de comunicación locales) en acciones de rechazo hacia la evasión y el contrabando. Otra experiencia desarrollada en el Perú fue la realización de ferias de información tributaria en las principales capitales del Departamento, a ellas acudieron diferentes sectores de la población, en búsqueda de información o servicios específicos; el énfasis puesto no solo en difundir información tributaria, sino en llamar la atención sobre los valores ciudadanos, dio a esta actividad un carácter educativo.

Recaudación del Impuesto Predial.

Impuesto Predial

(SAT, 2018), Afirma que el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad distrital donde se ubica el Predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoavalúo. El autoavalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento todos los años.

Así mismo también es el Impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación administrativa y fiscalización del impuesto correspondiente a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarios de los predios, cualquiera sea su naturaleza. (Soria, 2007).

Base Imponible

(MEF, 2013), La base imponible del impuesto predial, conforme al artículo 11.º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales.

Por otro lado, la administración tributaria municipal no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios, pues debe sujetarse a un marco normativo que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(en adelante MVCS). En este sentido, para determinar el valor de los predios es preciso aplicar los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante resolución ministerial.

Cuando no se publiquen los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por decreto supremo se actualiza el valor de la base imponible del año anterior como máximo, en el mismo porcentaje en que se incremente la unidad impositiva tributaria (en adelante UIT).

Asimismo, en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, se precisa que su valor será estimado por la municipalidad respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características (p.39).

Tasa

(MEF, 2013), en lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. Esta forma de determinación del monto del tributo indica que se busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, pues ese mayor valor sería un indicador de una mayor capacidad contributiva. Conforme a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes:

Tramo de Autoevalúo	Alícuota Hasta
15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

Finalmente, la ley faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo que deben pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto (p.42).

Catastro

(Sociedad Peruana de Bienes y Raices, 2018), el catastro es el inventario de todos los bienes que posee una ciudad, el objetivo es lograr su correcta identificación física (superficie, linderos, año de construcción y otros), jurídica (datos de la propiedad), fiscal y económica (los valores del suelo, valores de la construcción y usos). Se ha demostrado que es una herramienta útil, sencilla y eficaz para grabar los impuestos de la propiedad inmobiliaria.

Predios Rústicos.

(MEF, 2015), Considera que los predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades (p. 34).

Recaudación del Impuesto Predial.

(MEF, 2011), Señala que la recaudación del Impuesto Predial contribuye con el crecimiento de nuestras localidades. Siendo principales medios para que las municipalidades obtengan ingresos y por ello se logra invertir en servicios públicos para mejorar nuestra localidad (p .13)

Aspectos Básicos para la Recaudación del Impuesto Predial.

Competencias de las Municipalidades en Aspectos Tributarios.

(MEF, 2011), Señala que de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, las rentas municipales son las siguientes:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional.
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana. Conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la ley anual del presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del

Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamiento externos, conforme a ley

- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles, los nuevos proyectos y las obras o los servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos y en las canteras localizados en su jurisdicción, conforme ley.
- El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de las empresas municipales.
- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- Los dividendos provenientes de sus acciones.
- Las demás que determine la ley.

Cálculo del Impuesto Predial.

(Escalante, 2015), indica que el pago del impuesto Predial toma como base la declaración jurada de autoevaluó que presenta el contribuyente al registro de la propiedad (vivienda, oficina, local comercial, depósito, etc) de la Municipalidad.

En esta declaración se indica las características físicas del predio: área de terreno, área construida, los acabados, instalaciones, la antigüedad, etc. A partir de estos datos se calcula el autoevaluó tomando en cuenta los valores arancelarios de terrenos y precios unitarios de construcción que son aprobados para cada ejercicio fiscal por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estrategias que puede utilizar una Municipalidad para mejorar la Recaudación del Impuesto Predial.

(MEF, 2011), Señala que por ley, todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que cuenten con un predio o terreno, que no se encuentren en las excepciones señaladas, tienen la obligación de pagar el impuesto predial (pág.36).

Mecanismos para mejorar la recaudación, Previos la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial.

(MEF, 2011) Los mecanismos para mejorar la recaudación son:

- Deben usarse todos los mecanismos posibles para difundir las fechas de vencimiento, la presentación de declaraciones juradas y las orientaciones necesarias para asegurar el pago voluntario en los plazos de ley de parte de los contribuyentes.
- Adicionalmente, se puede realizar la difusión de las obras y actividades a las que se destinan los recursos del impuesto predial. Para ello se puede usar un panel de información sobre los tributos y portal electrónico.
- También es importante asegurar la notificación de las cuponerías de pago del impuesto predial con la mayor efectividad posible y facilitar su pago descentralizándolo en bancos, de ser necesario.
- Resulta igualmente importante que la municipalidad tenga un catastro, pues se trata de un instrumento necesario para mejorar la recaudación del impuesto predial. La falta de registros catastrales impide la correcta identificación de los predios y de sus propietarios y poseedores. No obstante que el uso de catastros urbanos es aún muy incipiente en la

administración de las ciudades y de las zonas rurales, debe tenerse en cuenta que la legislación vigente les encarga a las municipalidades su responsabilidad en la elaboración y actualización de los catastros, obligándoles a utilizar hasta el 5 % de la recaudación del impuesto predial para dichos fines.

- En las zonas rurales del país, las municipalidades tampoco cuentan con registros catastrales, principalmente por su escasa capacidad institucional y la poca importancia del impuesto como fuente de financiamiento. Recuérdese que los predios agrícolas tienen una exoneración del 50 % y en la práctica es muy poco lo que se logra recaudar (p. 37)

Objetivos de la Gestión de la Cobranza de Impuesto Predial.

(MEF, 2015), Señala la Gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. En este sentido, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos:

- **Cumplimiento Voluntario del Pago de la deuda tributaria:** Trata de generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria.
- **Incremento de la recaudación:** Busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera predecible.

- **Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria:** Consiste en generar en los contribuyentes deudores del impuesto predial la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio.
- **Generación de Conciencia Tributaria:** Tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria. (p.12)

Gestión de la Cobranza del Impuesto Predial.

Identificación de Contribuyentes

(MEF, 2013), Señala una de las acciones fundamentales de la administración tributaria municipal es la de reconocer correctamente a los contribuyentes de impuesto predial (p.15)

- Identificar exactamente a aquellos contribuyentes que cuentan con predios en su localidad.
- Excluir del registro de contribuyentes a aquellos se incluyeron indebidamente.

Asignación del Código del Contribuyente

(MEF, 2013), Indica que los códigos de identificación sirven para que la administración tributaria municipal sistematica, clasifique y ordene la información de cada contribuyente con la que cuenta. Por lo mismo, es importante que establezca un código único que le sirva para identificar al contribuyente y para que pueda ser utilizado durante el tiempo que dure la relación entre ambos (p.15).

Inscripción en el Registro de Contribuyente.

(MEF, 2013), Señala de forma simultánea o consecutiva a la identificación de los contribuyentes, se debe realizar su inscripción en el registro de contribuyentes de la administración tributaria municipal. Para ello es preciso contar con un sistema de información que facilite almacenar y sistematizar todos los datos relacionados con los contribuyentes, lo que incluye tanto la información personal (nombres, edad, estado civil) como la patrimonial (número de propiedades, fecha de adquisición, fecha de inscripción, dirección del predio). El proceso del registro distingue tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación (p.16).

Revisión de la Declaración y Pago.

(MEF, 2013), Señala que las acciones de revisión de la declaración y pago deben contemplar la posibilidad de contar con un adecuado mecanismo que permita detectar de manera inmediata los casos en que un contribuyente haya incumplido con su obligación de presentar periódicamente sus declaraciones. El cual permita este cruce de información (p.18-21).

- 1. Identificar a los contribuyentes omisos y morosos:** Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias, la administración tributaria municipal debe “cruzar” la información provista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo

de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos.

2. Emitir requerimientos: Una vez identificados los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones tributarias, se les envía una carta de aviso o un requerimiento, de manera inmediata.

3. Realizar acciones de cobranza: Si, tras recibir la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda, la administración tributaria municipal está facultada para emprender acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan en dos etapas:

➤ **Etapas de cobranza ordinaria:** Compuesta por aquellas acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Así, pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otra precoactiva.

➤ **Etapas de cobranza coactiva:** Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones, cumplimiento estricto de los plazos, así como elección

del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza.

Importancia de la Recaudación del Impuesto Predial.

(Colmeras, 2014), Señala que la recaudación del impuesto predial puede ser una buena fuente de financiamiento complementario de las finanzas locales; sin embargo, tiene sus límites, tanto por el crecimiento económico como por los niveles de ingreso de la gente. Su administración tiene muchos vicios, que habrá que revertir, pero hay que valorarlo en su justa dimensión.

(Trejo, 2017), Indica que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad. La base del impuesto es visible, inamovible y tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente.

Recursos Humanos

(Tello, 2005), los recursos humanos constituyen un factor clave en la gestión municipal, es por ello que es necesario adaptar los recursos humanos a la evolución del entorno social que está en continua transformación y que demanda un nuevo rol a las municipalidades en promoción del desarrollo económico y del empleo, desarrollo social, transparencia e información, servicios municipales de calidad, entre otros. Esta capacidad de gestión se reflejará en un eficiente servicio al ciudadano, así como garantizar la eficacia en la ejecución de los escasos recursos en el desarrollo económico y social de la localidad.

Nivel de Automatización

(Tello, 2005) , es una prioridad que los gobiernos municipales trabajen con tecnología, la cual facilita una modernización de la gestión pública, la automatización de procesos administrativos y en general la eficiencia de la calidad en los servicios.

Dimensiones de la Recaudación del Impuesto Predial.

➤ Legislación

(MEF, 2013) , como parte de las normas relacionadas con el sistema tributario municipal se encuentran:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156- 2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, compilado mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

En cada una de estas normas se encuentran disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades de la

administración tributaria municipal, por lo que es importante que sus funcionarios las conozcan y apliquen en el ejercicio de sus labores.

➤ **Gestión Municipal**

(Tintaya Felix, 2013), en su sentido estricto, la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financiero.

La gestión es una actividad importante que desarrollan los gobiernos locales para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno con la comunidad y con otras instancias administrativas de los gobiernos nacional y regional.

Para lograr los objetivos de la gestión, el gobierno municipal deberá cumplir con las siguientes acciones:

- Elaboración de planes, programas de trabajo y reglas claras para el funcionamiento de la administración pública municipal.
- Definición de los límites de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y empleados municipales en sus cargos o puestos.
- Actualización y adecuación oportuna de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- Seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y obras municipales.

1.2 Formulación del problema.

¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017?

1.3 Objetivos.

Objetivo General:

Determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Objetivos Específicos:

Analizar cómo influye la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Analizar la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Analizar la influencia de la Conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

1.4 Hipótesis.

Hipótesis General.

La cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Hipótesis Específicas.

HE1: La publicidad y difusión, influye significativamente en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

HE2: La Educación Tributaria, influye significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

HE3: La conciencia tributaria, influye significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA.

2.1 Tipo de Investigación

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), Sostienen que el término diseño se refiere a un plan o una estrategia preestablecida para poder llegar a la información necesaria que se necesita lo más específica posible, existe dos clasificaciones para el diseño de investigación las cuales son: investigación experimental y no experimental.

En esta investigación se considera al diseño:

No experimental: Porque las variables no sufrieron ningún cambio.

Transversal: Es apropiado cuando la investigación es centrada en analizar cuál es el nivel de una o diversas variables de un momento dado.

Correlacional: se orienta a determinar la influencia entre las dos variables en una misma muestra de sujetos.

2.2 Población y Muestra

(Carrasco S. , 2008), es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación (p.237).

La población, está constituida por 2731 viviendas del Distrito de Namora.

Muestra (muestreo o selección).

(Carrasco S. , 2008), es una parte del fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población (p.237)

Así mismo la implantación de la muestra debe ser a nuestro criterio e interés del estudio, lo que va a permitir buscar a los encuestados que residan mayor a 5 años en el Distrito de Namora, con mayor frecuencia de pagos de tributos y los que desean ser encuestados.

Además, las muestras no probabilísticas son fáciles de conseguir y a un costo bajo, pero tienen el inconveniente de su poca validez al no controlar los márgenes de error.

Muestreo de conveniencia: En este caso la muestra está formada por unidades de estudio que nos faciliten su medida, que sean accesibles o que sean favorables al propósito de nuestra investigación.

Cálculo del Tamaño de la Muestra.

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

donde:

N = Tamaño de la Población

Z = Nivel de Confianza

p = Probabilidad de Éxito

q = Probabilidad de Fracaso

d = Precisión (error)

$$n = \frac{2731 \times (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}{(0.0876)^2 \times (2731 - 1) + (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}$$

$$n = 119.711$$

Donde la muestra quedo constituida por 120 contribuyentes del Distrito de la Namora

2.3 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.

Técnicas

➤ Encuesta

Es una técnica para la investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo, se emplea con mucho éxito en la investigación educacional, gracias a los resultados obtenidos en su aplicación.

Instrumentos

➤ Cuestionario

Está formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información.

➤ Guía de análisis documental

El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el

documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

Recolección de datos

Se realizó un cuestionario anónimo a la población del Distrito de Namora para determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora.

Se decidió realizar preguntas cerradas, planteando una información y varias calificaciones para ser elegidas por el encuestado. Esta decisión se debió a que este tipo de preguntas se contestan más rápidas y el procedimiento para la tabulación es más sencillo.

Métodos

- Esta investigación, utiliza un método de análisis descriptivo, donde permite recopilar información mediante una ficha de encuesta relacionado a las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

2.4 Procedimientos

- Verificación de la encuesta llenada correctamente en su totalidad.
- Tabulación de encuestas mediante el programa SPSS en su versión IBM N° 24 para conseguir los resultados por medio de las tablas y valores porcentuales.
- Elaboración de cuadros y gráficos mediante el programa SPSS en su versión IBM N° 24.
- Se analizó he interpreto sistemáticamente los resultados obtenidos, comparados con investigaciones realizadas del mismo tema, utilizando la escala de Likert donde es una estructura que presenta un conjunto de ítemes donde contenga

una graduación escalonada de respuestas que vayan de lo más favorable a lo menos favorable , de tal manera que permitan a las personas observadas , expresar su opinión y parecer de manera objetiva y precisa.

- Una vez recogida y procesada la información de las encuestas, se considera 20 ítems para poder analizar dicha información.

CAPÍTULO III RESULTADOS

3.1 Objetivo General

Determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Tabla 1: Influencia entre Cultura Tributaria y Recaudación

Recaudación Impuesto Predial	Cultura Tributaria							
	Nunca		A veces		Siempre		Total	
	Recuento	% del N total de tabla	Recuento	% del N total de tabla	Recuento	% del N total de tabla	Recuento	% del N total de tabla
Nunca	45	37.5%	23	19.2%	0	0%	68	56.7%
A veces	19	15.8%	33	27.5%	0	0%	52	43.3%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0%	0	0.0%
Total	64	53.3%	56	46.7%	0	0%	120	100.0%

Tabla 2 Medidas Direccionales de Somers

Medidas direccionales				
	Valor	Error típic. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Simétrica	,294	,087	3,355	,001
Cultura Tributaria dependiente	,296	,088	3,355	,001
Recaudación Impuesto Predial dependiente	,292	,087	3,355	,001

Para comprobar la hipótesis de investigación mediante la prueba estadística d de somers donde la significancia aproximada (sig. Aprox. = 0.001) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo tanto podemos afirmar que la cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Estos resultados confirman nuestra hipótesis, que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017, ya que los contribuyentes no cuentan con una cultura tributaria y conciencia tributaria, trayendo como consecuencia el incumplimiento de pago de impuesto predial, porque los contribuyentes manifiestan que no reciben información sobre tributos municipales en este caso sobre el impuesto predial, por parte de la Municipalidad Distrital de Namora, no realiza campañas, no hay un control adecuado de pagos.

3.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1:

Establecer cómo influye la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Pregunta N° 1:

¿Usted ha recibido información a través de los medios de comunicación sobre los beneficios comunes para Namora por cumplir con el pago del Impuesto Predial?

Tabla 3: Recibió Información a través de los medios de Comunicación

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	1. Nunca	88	73.00	73.3	73.3
	2. A veces	32	26.7	26.7	100.0
	3. Siempre	0	.0	.0	.0
	Total	120	100.0	100.0	

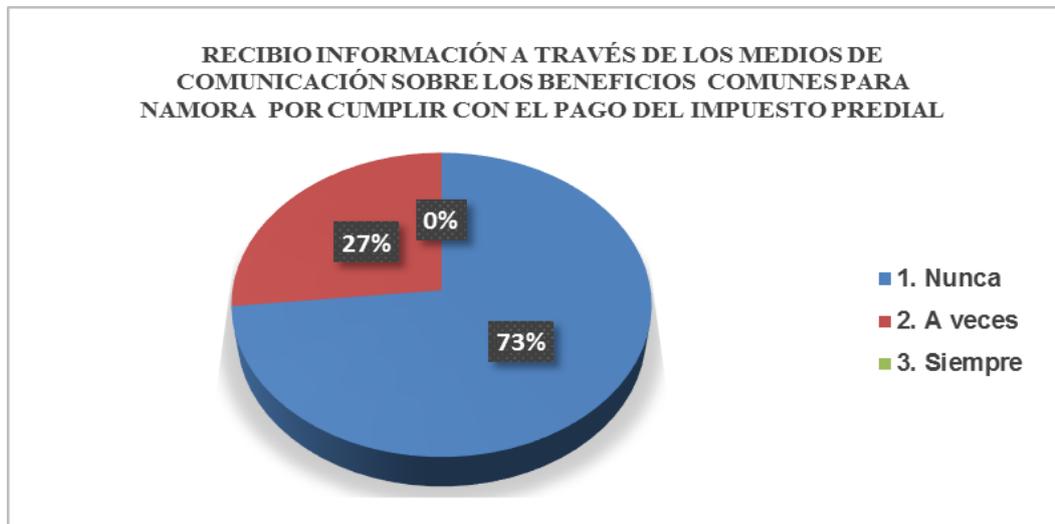


Figura 1 : Recibió Información a través de los medios de comunicación

Interpretación: De los contribuyentes encuestados el 73% de los 120 encuestados corresponde a 88 contribuyentes del total que manifiesta que nunca reciben información a través de los medios de comunicación y un 27% correspondiente a 32 contribuyentes manifiesta que a veces. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes no recibe información de los beneficios comunes que puede tener el distrito de Namora por cumplir con el pago del Impuesto Predial.

Pregunta N° 2:

¿La Municipalidad, brindó campañas educativas para informar sobre las leyes que rigen el Impuesto Predial?

Tabla 4 :Realizan Campañas Educativas para informar sobre las leyes que rigen el Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	63	52.5	52.5	52.5
	A veces	56	46.7	46.7	99.2
	Siempre	1	.8	.8	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

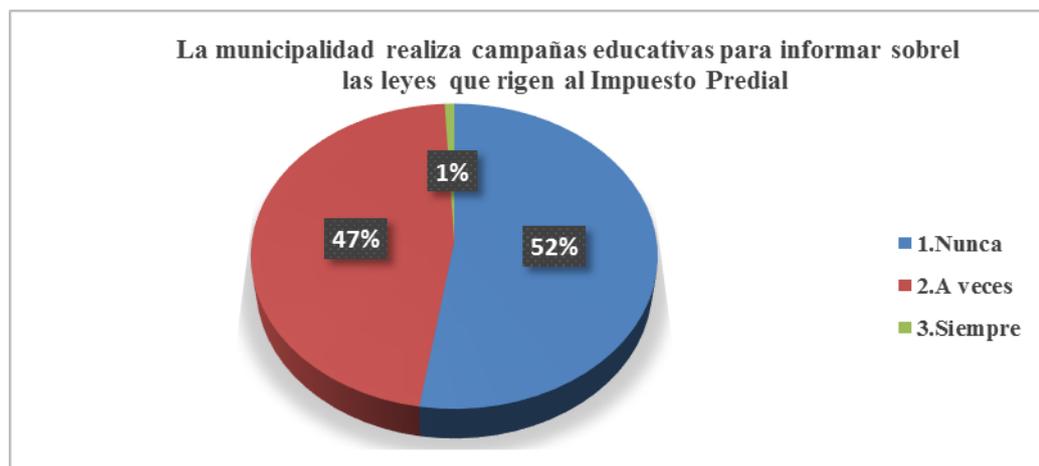


Figura 2 : Realizan campañas educativas para informar sobre leyes del Impuesto Predial

Interpretación: El 52% de los 120 encuestados correspondiente a 63 contribuyentes del total manifiesta que nunca la Municipalidad realiza campañas educativas para informar sobre las leyes que rigen el Impuesto Predial y un 47% correspondiente a 56 contribuyentes manifiesta que a veces. Mientras que un pequeño porcentaje 1% correspondiente a 1 contribuyente dice que siempre lo realizan. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes consideran que no se realiza campañas educativas informativas.

Pregunta N° 3:

¿La Municipalidad, distribuye volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial?

Tabla 5 :Distribuye Volantes Informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial.

	Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	1. Nunca	62	51.7	51.7	51.7
	2. A veces	26	21.7	21.7	73.3
	3. Siempre	32	26.7	26.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	



Figura 3 : Distribuye volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial

Interpretación: El 51% de los 120 encuestados correspondiente a 62 contribuyentes manifiesta que la Municipalidad nunca ha distribuidos Volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial y un 27% correspondiente a 26 contribuyentes manifiesta que a veces. Mientras que un pequeño porcentaje 22% correspondiente a 32 contribuyentes dice que siempre lo realizan. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes considera que la Municipalidad no realiza la distribución de Volantes informativos por lo tanto la mayor parte de los contribuyentes no están informados.

Pregunta N° 4:

¿La Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial?

Tabla 6: Se difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	64	53.3	53.3	53.3
	2. A veces	0	.0	.0	.0
	3. Siempre	56	46.7	46.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

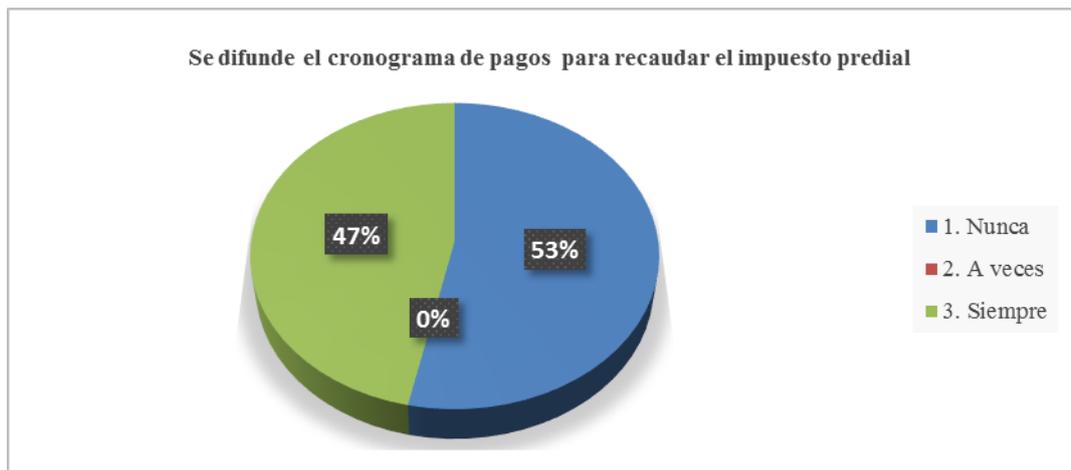


Figura 4 : Se difunde el Cronograma de pagos para recaudar el Impuesto Predial

Interpretación: El 53% de los 120 encuestados correspondiente a 64 contribuyentes del total manifiesta que nunca la Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar los impuestos prediales y un 47% correspondiente a 56 contribuyentes manifiesta que siempre. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes no conocen el cronograma de pagos.

Objetivo Específico 2:

Analizar la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Pregunta N°5:

¿Conoce Usted que si paga correctamente el Impuesto Predial se beneficiará todo Namora incluido u persona?

Tabla 7 : Conoce Usted que si paga correctamente el Impuesto Predial se Beneficiará.

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	62	51.7	51.7	51.7
	2. A veces	2	1.7	1.7	53.3
	3. Siempre	56	46.7	46.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

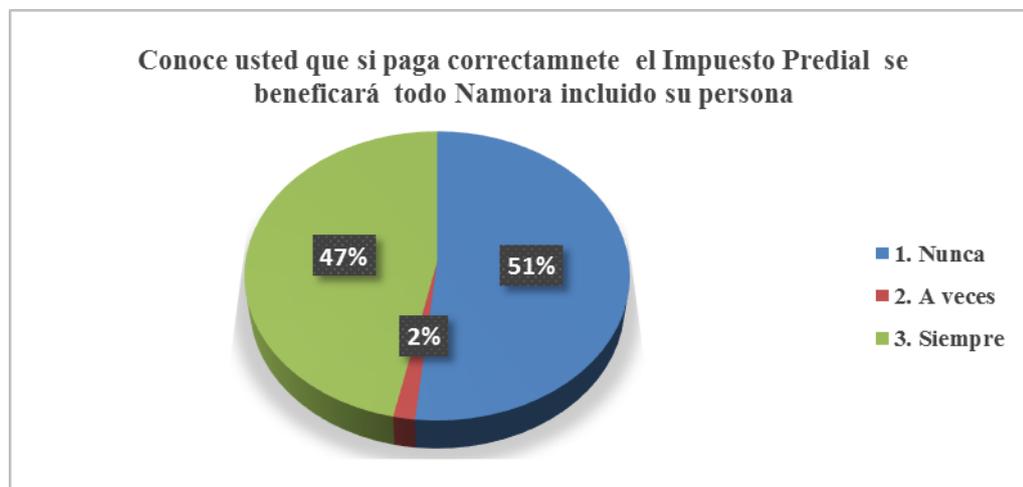


Figura 5 : Conoce Usted que si paga correctamente el Impuesto predial se beneficiara.

Interpretación: El 51% de los 120 encuestados correspondiente a 62 contribuyentes del total manifiesta que no tiene conocimiento que si paga correctamente el Impuesto Predial se beneficiará todo Namora y su persona, sobre los impuestos prediales y un 47% correspondiente a 56 contribuyentes manifiesta que siempre. Mientras que un pequeño porcentaje 2% correspondiente a 2 contribuyentes dice que a veces. Se puede determinar que la mayor parte de los

contribuyentes consideran que no tienen el conocimiento sobre el pago correcto del Impuesto Predial.

Pregunta N° 6:

¿Recibió información que al pagar su impuesto oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito?

Tabla 8 :Recibe Información al pagar su Impuesto

	Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	15	12.5	12.5	12.5
	2. A veces	50	41.7	41.7	54.2
	3. Siempre	55	45.8	45.8	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

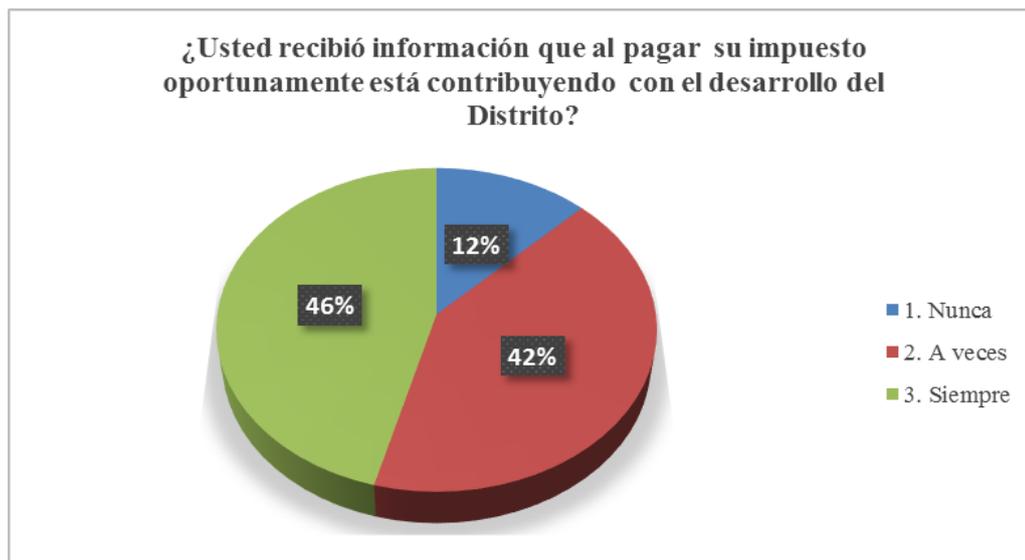


Figura 6 :Recibe Información al pagar su Impuesto

Interpretación: El 46% de los 120 encuestados correspondiente a 55 contribuyentes del total manifiesta que siempre recibe información que al pagar su impuesto predial oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito y un 42% correspondiente a 50 contribuyentes manifiesta que a veces. Mientras que un pequeño porcentaje 12% correspondiente a 15 contribuyentes dice que nunca. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes consideran

que reciben información sobre al pagar oportunamente el impuesto predial están contribuyendo con el desarrollo del Distrito.

Pregunta N° 7

¿Usted recibió orientación tributaria sobre el Impuesto Predial por parte de los funcionarios de la Municipalidad?

Tabla 9: Orientación Tributaria sobre el Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	80	66.7	66.7	66.7
	2. A veces	16	13.3	13.3	80.0
	3. Siempre	24	20.0	20.0	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

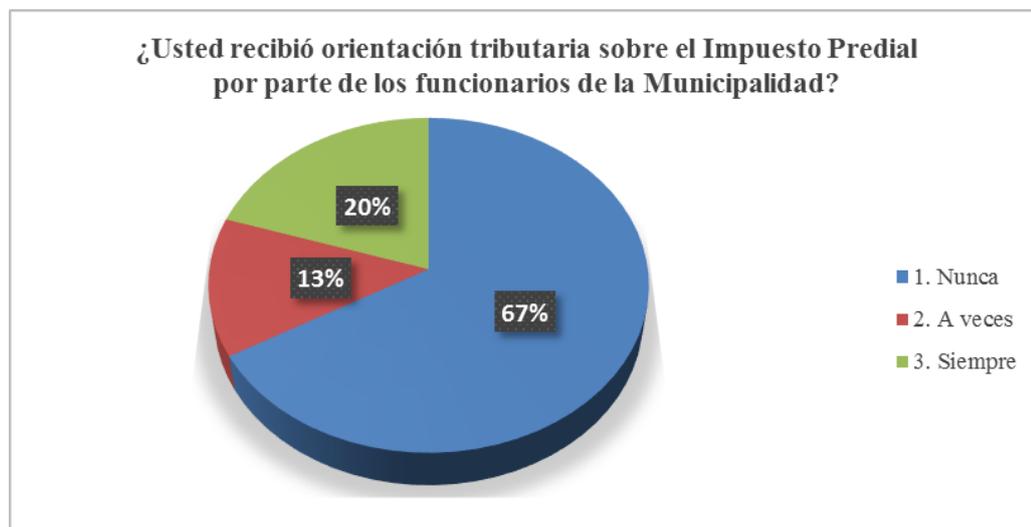


Figura 7: Recibió Orientación Tributaria sobre el Impuesto Predial

Interpretación: El 67% de los 120 encuestados correspondiente a 80 contribuyentes del total manifiesta que nunca recibe orientación tributaria por parte de los funcionarios de la Municipalidad y un 20% correspondiente a 24 contribuyentes manifiesta que a siempre. Mientras que un pequeño porcentaje 13% correspondiente a 16 contribuyentes dice a veces. Se puede determinar que la

mayor parte de los contribuyentes consideran que nunca recibe orientación tributaria.

Pregunta N° 08:

¿Conoce Usted el procedimiento para tributar en la Municipalidad?

Tabla 10 : Conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad.

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	70	58.30	58.30	58.30
	2. A veces	0	.0	.0	.0
	3. Siempre	50	41.70	41.70	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

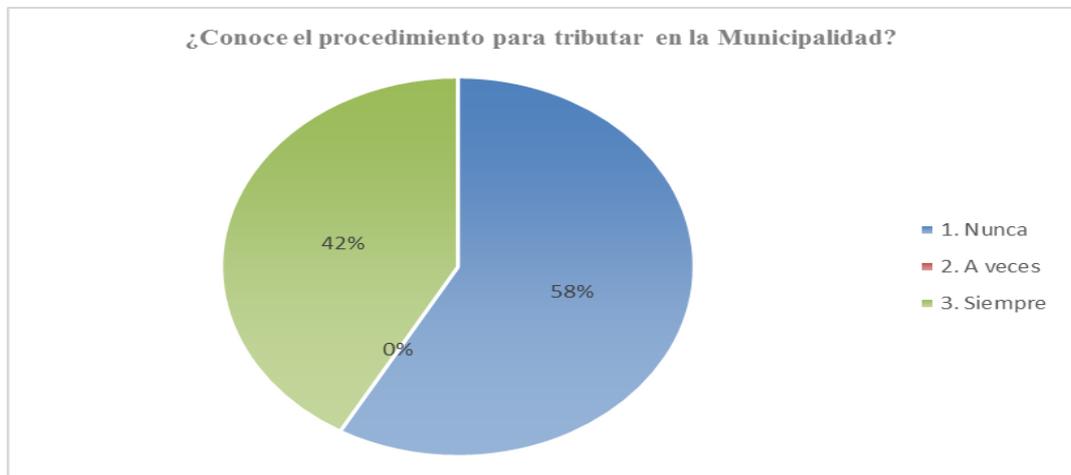


Figura 8: Conoce el Procedimiento para tributar

Interpretación: El 58% de los 120 encuestados correspondiente a 70 contribuyentes del total manifiesta que no conocen el procedimiento para tributar y un 42% correspondiente a 50 contribuyentes manifiesta que si conocen el procedimiento para tributar. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes desconocen el procedimiento para tributar.

Objetivo Específico 3:

Analizar la Influencia de la Conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.

Pregunta N°09:

¿Usted es consiente que debe paga sus impuestos?

Tabla 11 :Es consiente que debe pagar sus impuestos

	Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	51	42.5	42.5	42.5
	2. A veces	0	.0	.0	.0
	3. Siempre	69	57.5	57.5	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

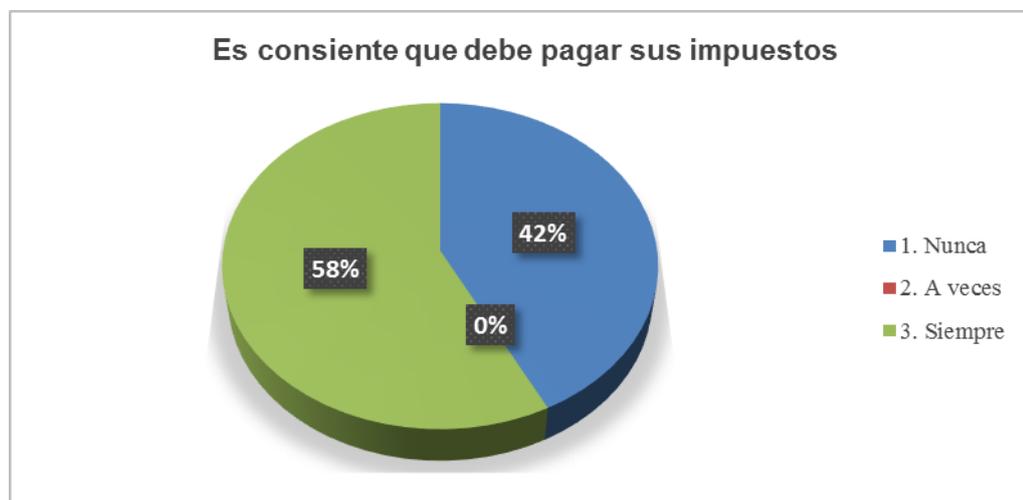


Figura 9 : Es consiente que debe pagar sus impuestos

Interpretación: El 58% de los 120 encuestados correspondiente a 69 contribuyentes del total manifiesta que siempre son conscientes que deben pagar sus impuestos prediales y un 42% correspondiente a 51 contribuyentes manifiesta que nunca. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes consideran que siempre se debe pagar sus impuestos prediales a la Municipalidad Distrital de Namora.

Pregunta N°10:

¿Durante su formación educativa recibió información en temas tributarios especialmente en cultura Tributaria?

Tabla 12 : En su Formación educativa recibió Información Tributaria

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	63	52.5	52.5	52.5
	2. A veces	24	20.0	20.0	72.5
	3. Siempre	33	27.5	27.5	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

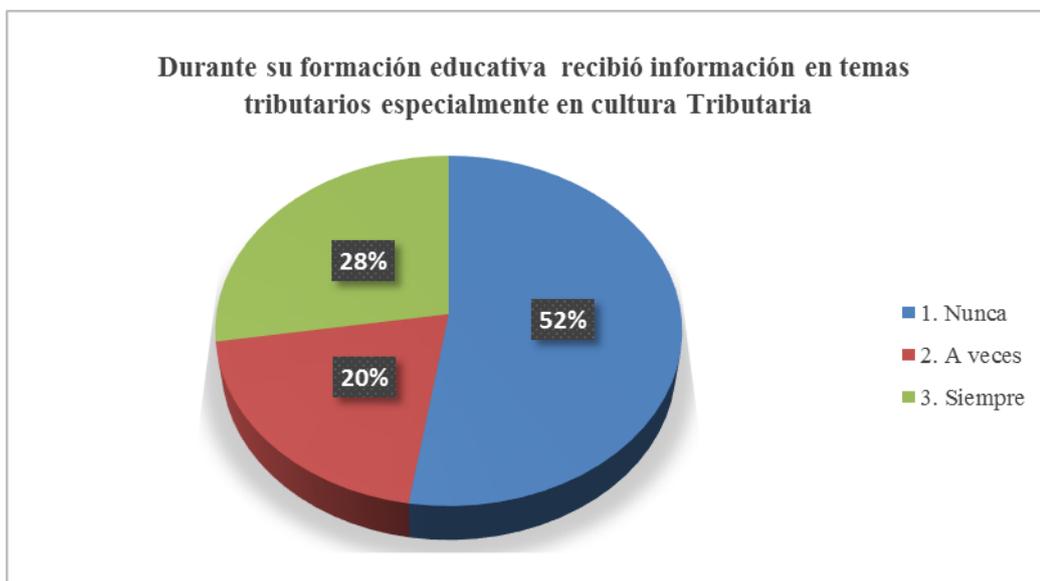


Figura 10: En su formación educativa recibió información tributaria

Interpretación: El 52% de los 120 encuestados correspondiente a 63 contribuyentes del total manifiesta que nunca recibió información en temas tributarios durante su formación académica y un 28% correspondiente a 33 contribuyentes manifiesta que siempre. Mientras que un pequeño porcentaje 20% correspondiente a 24 contribuyentes dice que a veces. Se puede determinar que la mayor parte de los contribuyentes consideran que nunca recibió información sobre el tema de tributación durante su educación académica.

Pregunta N° 11:

¿Le han explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial?

Tabla 13 :Le han explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	108	90.0	90.0	90.0
	2. A veces	0	.0	.0	.0
	3. Siempre	12	10.0	10.0	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

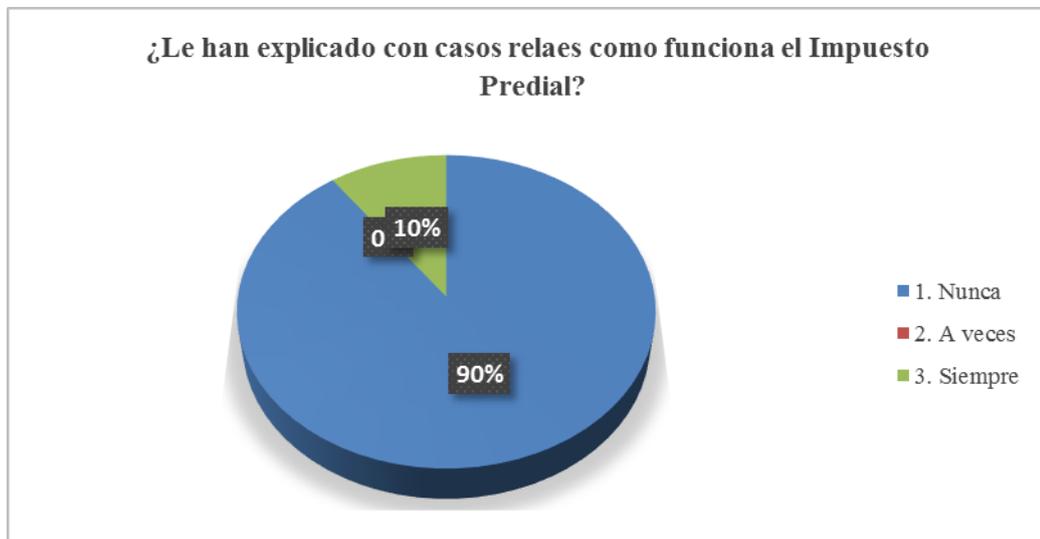


Figura 11: Le han explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial.

Interpretación: El 90% de los 120 encuestados correspondiente a 108 contribuyentes del total manifiesta que nunca les han explicado y un 10% correspondiente a 12 contribuyentes manifiesta que siempre es decir que si les han explicado. Se puede determinar que la mayoría de los contribuyentes no han sido explicados con casos reales como funciona el impuesto predial.

Pregunta N° 12:

¿Está de acuerdo que exista beneficios para el contribuyente que paga puntualmente su Impuesto Predial?

Tabla 14: Beneficios para el Contribuyente

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	3	2.5	2.5	2.5
	2. A veces	1	.8	.8	3.3
	3. Siempre	116	96.7	96.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

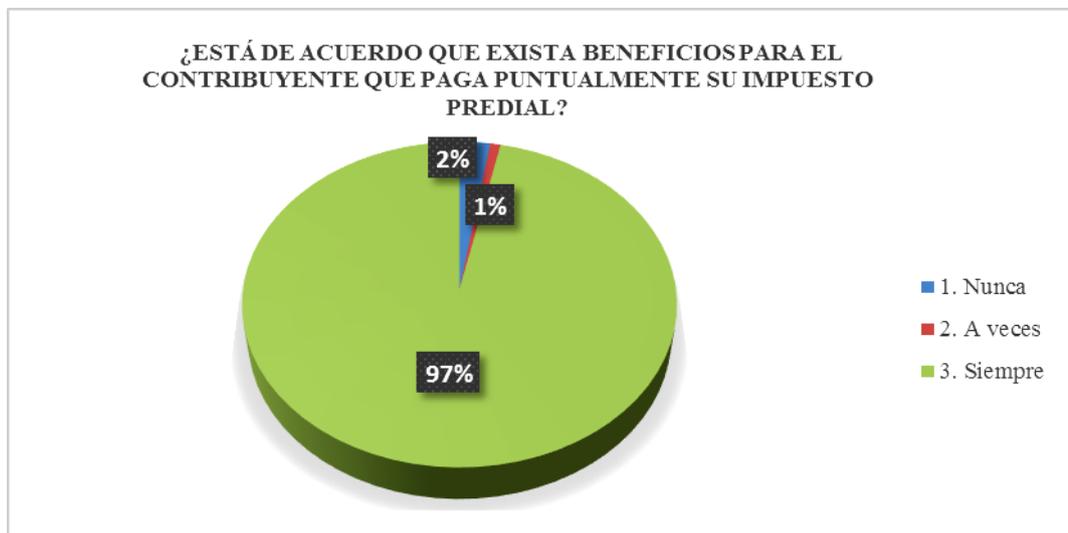


Figura 12: Beneficios para el contribuyente

Interpretación: El 97% de los 120 encuestados correspondiente a 116 contribuyentes del total manifiesta que siempre están de acuerdo que exista beneficios para el contribuyente que paga puntualmente y un 2% correspondiente a 3 contribuyentes manifiesta que nunca es decir que no haya beneficios y 1% correspondiente a 1 contribuyente manifiesta que A veces.

Pregunta N° 13:

¿Sabe Usted que, si no declara y paga a tiempo el impuesto Predial de la
Municipalidad Distrital de Namora le puede sancionar?

Tabla 15 : Sabe Usted que, si no declara a tiempo le puede sancionar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	98	82.7	81.7	81.7
	2. A veces	16	13.3	13.3	95.0
	3. Siempre	6	5.0	5.0	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

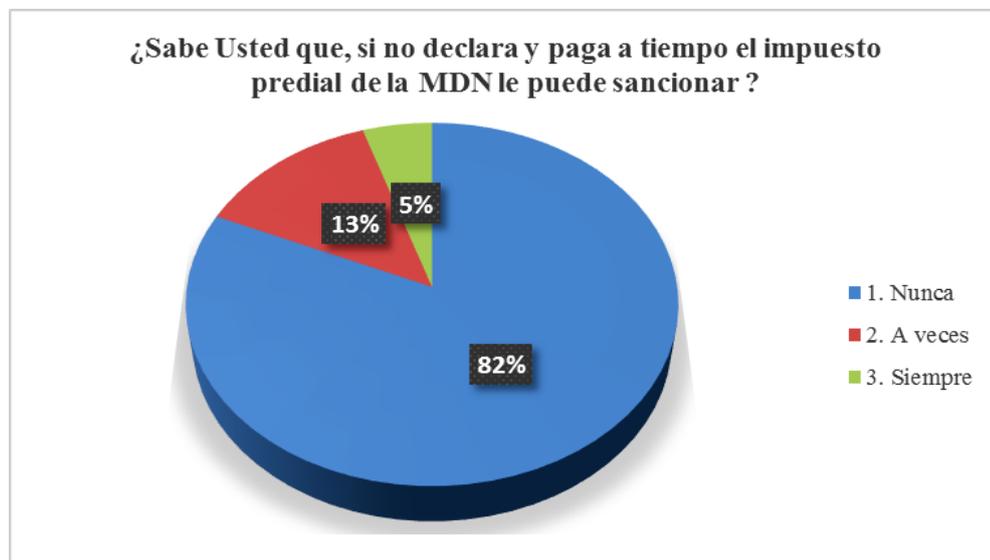


Figura 13: Sabe Usted que, si no declara a tiempo le puede sancionar

Interpretación: El 82% de los 120 encuestados correspondiente a 98 contribuyentes del total manifiesta que desconocen que si no declaran y pagan puntualmente su Impuesto Predial la municipalidad le puede sancionar y un 13% correspondiente a 16 contribuyentes manifiesta que no están informados adecuadamente y 5% correspondiente a 6 contribuyente manifiesta que han sido informados sobre las sanciones que les puede brindar la municipalidad por no declarar y pagar a tiempo.

Pregunta N° 14:

¿Conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?

Tabla 16: Conoce cómo de determina la base Imponible

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	94	78.3	78.3	78.3
	2. A veces	0	.0	.0	.0
	3. Siempre	26	21.7	21.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

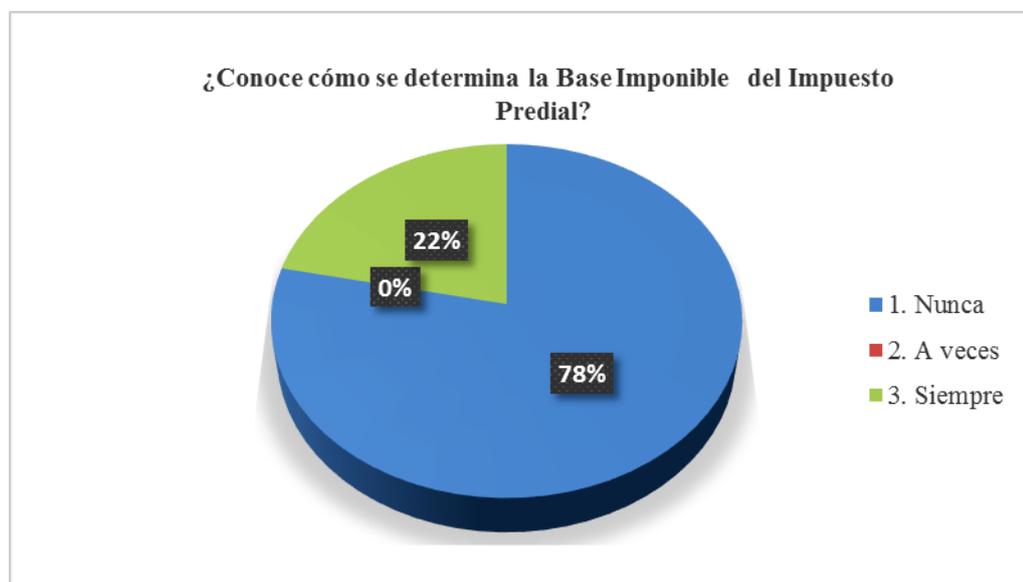


Figura 14 :Conoce cómo de determina la base Imponible

Interpretación: El 78% de los 120 encuestados correspondiente a 94 contribuyentes del total manifiesta que nunca es decir que desconocen cómo se determina la base imponible del impuesto predial y el 22% correspondiente a 26 contribuyentes manifiesta que siempre, es decir que están bien informados como se determina la base imponible. Se puede determinar que la mayor parte de contribuyentes desconocen cómo se determina la base imponible del impuesto Predial.

Pregunta N° 15:

¿Conoce usted, las tasas vigentes del Impuesto Predial?

Tabla 17: Conoce Usted, las tasas vigentes del Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	70	58.3	58.3	58.3
	2. A veces	30	25.0	25.0	83.3
	3. Siempre	20	16.7	16.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

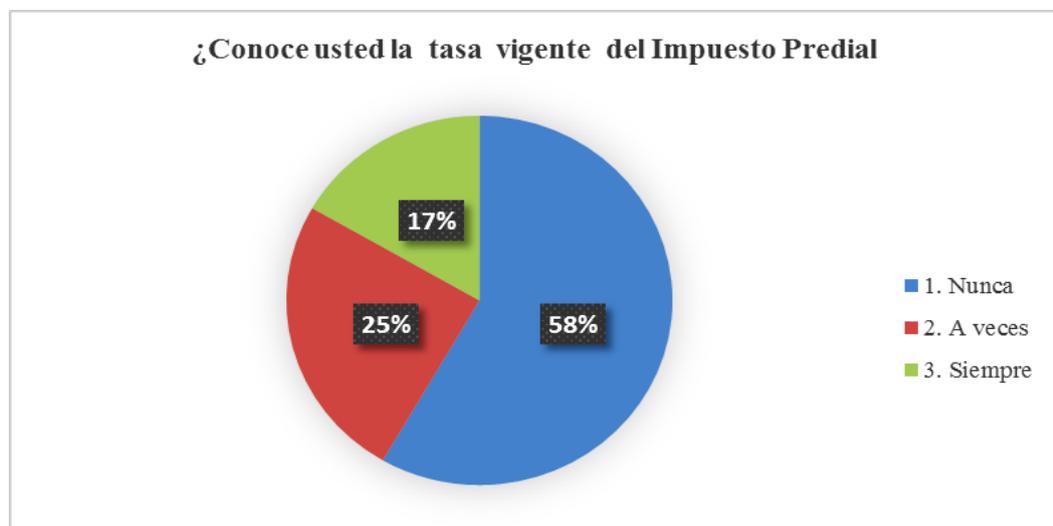


Figura 15 : Conoce Usted, la tasa vigente del Impuesto Predial

Interpretación: El 58% de los 120 encuestados correspondiente a 70 contribuyentes del total manifiesta que nunca es decir que desconocen cuál es la tasa vigente del impuesto predial el 25% correspondiente a 30 contribuyentes manifiesta que a veces, es decir que algo conocen de la tasa vigente del impuesto predial y un 17% correspondiente a 20 contribuyentes manifiesta que siempre es decir que si conocen la tasa vigente del impuesto predial. Se puede determinar que la mayor parte de contribuyentes desconocen la tasa vigente del Impuesto Predial.

Pregunta N° 16:

¿El catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial?

Tabla 18: El catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	20	16.7	16.7	16.7
	2. A veces	7	5.8	5.8	22.5
	3. Siempre	93	77.5	77.5	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

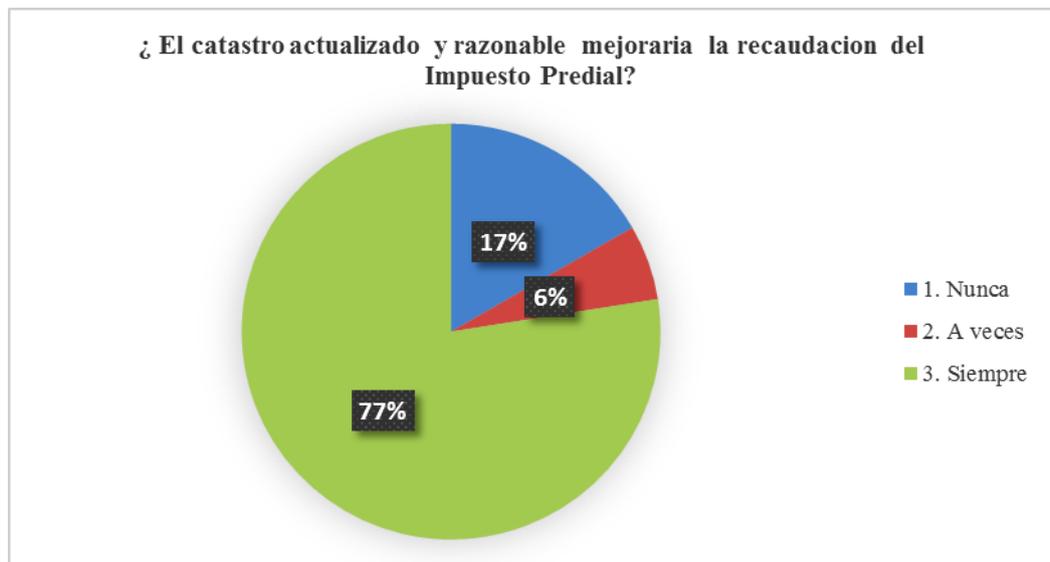


Figura 16 : El catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial

Interpretación: El 77% de los 120 encuestados correspondiente a 93 contribuyentes del total manifiesta que siempre quiere decir que si la municipalidad distrital de Namora tiene un catastro actualizado y razonable mejoraría la recaudación del Impuesto Predial, el 6% correspondiente a 7 contribuyentes manifiesta que A veces es decir que no están enterados muy bien del tema y un 17% correspondiente a 20 contribuyente manifiestan que nunca es decir que no mejoría la recaudación del impuesto predial.

Pregunta N° 17:

¿El personal de la Municipalidad le atiende amablemente cuando va a realizar el pago de su Impuesto predial?

Tabla 19: El personal de la Municipalidad le atiende amablemente

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	34	28.3	28.3	28.3
	2. A veces	0	0	0	0
	3. Siempre	86	71.7	71.7	100.0
	Total	120	100.0	100.0	

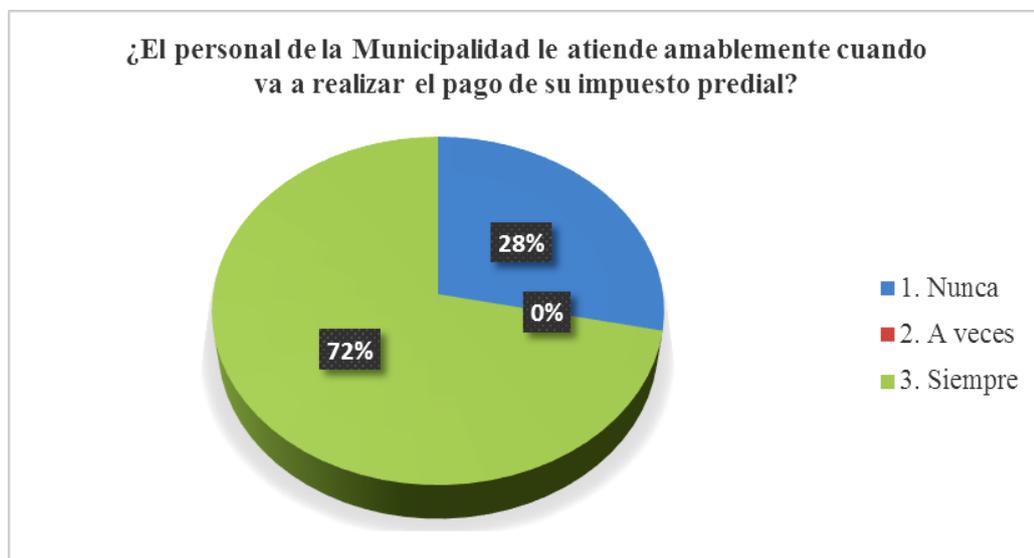


Figura 17: El personal de la Municipalidad le atiende amablemente

Interpretación: El 72% de los 120 encuestados correspondiente a 86 contribuyentes del total manifiesta que Siempre, es decir que el personal de la municipalidad atiende amablemente cuando va a realizar el pago de su impuesto predial y un 28% correspondiente a 34 contribuyentes manifiesta que Nunca.

Pregunta N° 18:

¿El personal de rentas de la Municipalidad Distrital de Namora está capacitado sobre el Impuesto Predial?

Tabla 20 :El personal de rentas está capacitado sobre el impuesto predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	0	0	0.	0
	2. A veces	28	23.33	23.33	23.33
	3. Siempre	92	76.67	76.67	100
	Total	120	100	100	

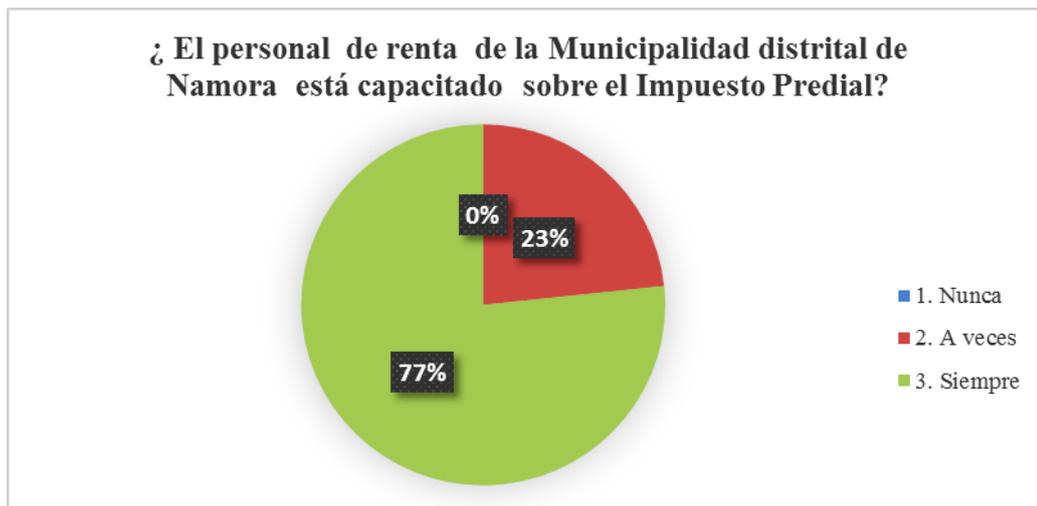


Figura 18: El personal de rentas está capacitado sobre el impuesto predial

Interpretación: El 77% de los 120 encuestados correspondiente a 92 contribuyentes del total manifiesta que Siempre es decir que el personal está capacitado sobre el impuesto predial y un 23% correspondiente a 28 contribuyentes manifiesta que A veces es decir que en el personal no es muy claro en la forma de informar sobre la recaudación del impuesto predial.

Pregunta N° 19:

¿La Municipalidad, realiza esfuerzos de cobranza de las deudas del impuesto predial?

Tabla 21 :Cobranza de deudas del Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1.Nunca	117	97.5	97.5	97.5
	2.A veces	3	2.5	2.5	100.0
	Siempre	0.	0.	0.	
	Total	120	100.0	100.0	



Figura 19 : Cobranza de Deudas del impuesto Predial

Interpretación: Como observamos en el gráfico, el 97% de los encuestados indican que nunca la municipalidad ha realizado esfuerzos de cobranza , solo un 3% indico que A veces y 0% Siempre, podemos afirmar que la municipalidad no tiene el mínimo interés de mejorar la recaudación del impuesto por lo cual no utiliza ningún tipo de estrategia para incrementar sus ingresos.

Pregunta N° 20

¿La Municipalidad Distrital Namora ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial?

Tabla 22: La Municipalidad Distrital de Namora ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial

Detalle		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1. Nunca	101	84.2	84.2	84.2
	2. A veces	19	15.8	15.8	100.0
	3. Siempre	0	.0	.0	.0
	Total	120	100.0	100.0	

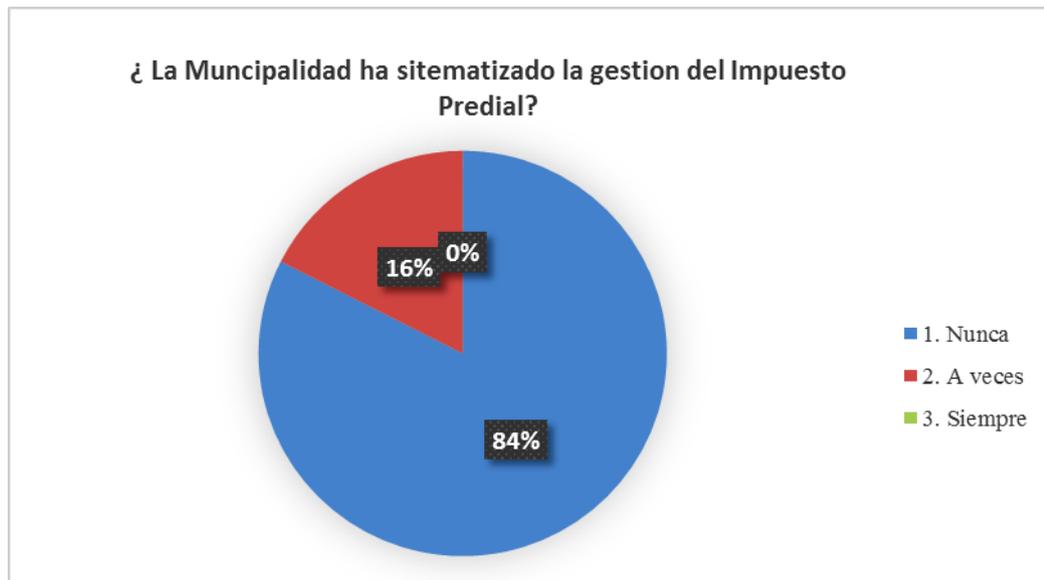


Figura 20 : La Municipalidad ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial

Interpretación: Como observamos en el gráfico, el 84% de los encuestados indican que nunca la municipalidad ha sistematizado la Gestión del Impuesto Predial, solo un 16% indico que A veces y 0% Siempre, donde podemos afirmar que la municipalidad no tiene el mínimo interés de mejorar su gestión en la recaudación del impuesto predial.

CAPÍTULO IV DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

4.1 Discusión

La presente investigación tiene, como objetivo general determinar si la cultura Tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, mediante los resultados obtenidos en la prueba estadística d de Somers podemos afirmar que se obtuvo un nivel de significancia de 0,001 siendo menor a 0.05 por lo tanto queda demostrado que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora.

Entonces podemos confirmar con el autor (Valero, 2009), donde define que la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos.

Se confirma con los resultados obtenidos en la investigación que realizó (Chávez, 2015), la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Cantón Pastaza, donde sustenta que la falta de cultura tributaria de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto municipal, en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias, se debe de realizar propaganda y difundir información necesaria de cumplimiento de las obligaciones a la ciudadanía por parte del ente encargado; logrando de esta manera el cumplimiento tributario y oportuna que ayude al mejoramiento y surgimiento de la ciudad.

Asimismo se confirma en la investigación que realizó (Rumay & Denyer, 2015), la cultura tributaria y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial de la municipalidad distrital de Chocope año 2016, determinó que la cultura tributaria tiene efecto positivo en la recaudación del impuesto predial y que el nivel de

cultura tributaria es bajo según los resultados que se obtuvieron; de igual forma determinó que la recaudación del Impuesto predial es baja creando índices de morosidad. Lo cual se propuso estrategias con el fin de mejorar la recaudación del impuesto predial.

Analizando un poco más la investigación, también se decidió ver si las tres dimensiones de la cultura tributaria influyen en la recaudación del impuesto predial (objetivos específicos), para ello se realizó la correlación de cada dimensión frente a la variable independiente.

Con respecto al primer objetivo específico cómo influye la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora, no es buena ya que los resultados obtenidos del estudio realizado en el presente trabajo (figura N°01) indica que el 73% de los contribuyentes manifiestan que nunca reciben información a través de los medios de comunicación y el 27% manifiesta que a veces.

Siguiendo con el segundo objetivo cómo influye la Educación Tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, tenemos un resultado de 67% de los contribuyentes manifiestan que nunca reciben orientación tributaria por parte de los funcionarios y un 20% si reciben orientación tributaria por los funcionarios y un 23% conocen algo sobre el tema según (figura N° 07) de los resultados, por lo que tienen un bajo nivel en cultura tributaria.

Respecto al tercer objetivo cómo influye la Conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora, el 58% de los contribuyentes manifiestan que son conscientes del pago de impuestos y el 42% indican que no son conscientes según (Figura N° 09) de los resultados, se concuerda

con SUNAT, 2013 donde manifiesta que la conciencia tributaria es un sentido común de cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.

Se puede concordar con Cortazar, 2000, donde indica que es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, concluyendo que dicho carácter está presente cuando las políticas se proponen explícitamente generar consenso social en torno a los valores que las fundamentan.

4.2 Conclusión.

Mediante los resultados obtenidos en la investigación, se concluye que:

En la investigación se determinó que cultura tributaria influye significativamente con un efecto negativo en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Namora, por ende, los contribuyentes tienen un nivel bajo en cultura tributaria, debido a que la municipalidad no aporta con información necesaria, no hace control de pagos de impuestos y no haría cumplir la ley, por lo cual ellos no pagan de manera voluntaria y menos aun conscientemente.

La publicidad y difusión influye significativamente en la recaudación del impuesto predial, según los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los contribuyentes del distrito de Namora, explicando en la figura N°01 el 73% de los encuestados afirman que la municipalidad no brinda información sobre los beneficios comunes para Namora por cumplir con el pago del impuesto predial, por tal motivo existe baja recaudación y morosidad de pagos, por lo tanto no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previstos.

Asimismo, en la figura N° 03 nos muestra que el 51% de los encuestados manifiestan que la municipalidad no realiza ningún tipo de publicidad sobre la importancia del pago del impuesto predial. Ya que es de mucha importancia que el ciudadano este bien informado sobre el pago que realice para beneficio de su localidad.

La educación tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la recaudación del impuesto predial, explicando en la figura N°10 el 52 % de los

encuestados afirman que durante su formación educativa no les brindaron ningún tema tributario; por tal motivo desconocen sobre la tributación municipal.

La Conciencia Tributaria de los contribuyentes, influye significativamente en la recaudación del impuesto predial, explicando en la figura N°09 el 58 % de los encuestados afirman que a pesar del desconocimiento de la importancia que tiene al pagar sus impuestos son conscientes que al cumplir con pagar puntualmente están contribuyendo con el Estado.

REFERENCIAS

Bibliografía

- Bravo. (2011). Conciencia Tributaria. *Tesis para Obtener el Título Profesional de Contador Público*. Universidad Cesar Vallejo, Huaraz.
- Camarero, Pino, D., & Mañas. (2015). *Evolución de la Cultura Tributaria Coyuntura Económica y Expectativas Vitales*. Madrid.
- BIBLIOGRAPHY Carrasco, S. (2008). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, Y. (2015). *Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el gobierno local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015*. Trujillo.
- Cortazar. (2000). Estrategias Educativas para el Desarrollo de una Cultura Tributaria en America Latina. *Clad Reforma y Democracia*.
- Chávez, A. (2015). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado el canton Patate*. Ecuador.
- Derly. (2015). Cultura tributaria y su Relación con el Impuesto Predial de los Ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz. *Tesis para Obtener el Título Profesional de Contador Público*. Universidad Cesar Vallejo, Huaraz.
- Escalante, J. (11 de 07 de 2015). Como se Fija el Impuesto Predial que Cobran los Municipios. *El comercio*.
- Mario Alva, M. (2016). Define la conciencia tributaria. *Para optar por el grado de contador público*. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Matteucci, M. (22 de Julio de 1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para Crearla. *Análisis Tributario*, 90, 37-38.
- MEF. (06 de 2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto predial*. Lima: Neva Studio S.A.C.
- MEF. (2013). *Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Lima: Perú.

- MEF. (2015). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*, 34. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Rumay, J., & Denyer, A. (2015). La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chocope. *Para Obtener el grado de Contador Público*. Trujillo.
- Soria. (2007). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del Distrito de el Agustino 2017. *Tesis para Optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- The International and Ibero - American Foundation for Administration and Public Policies. (2015). *Fomentando la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía*. Paris.
- Valero T, R. M. (2009). La cultura tributaria. *Tesis para Optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública*. Universidad Cesar Vallejo, Huancayo.
- WORDPRESS. (6 de OCTUBRE de 2013). Reflexión sobre la cultura tributaria . Importancia de la Cultura Tributaria.

Linkografía

- Alva, M. (05 de Marzo de 2010). *Blog de Mario Alva Matteuci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Código Tributario. (2012). Definición de los Tributos. En D. C. CUEVA, *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria* (pág. p.29). Lima: Pacífico Editores. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Colmeras, D. (04 de 07 de 2014). *Predial: Importancia real*. Recuperado el 20 de 08 de 2018, de El Financiero: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/david-colmenares-paramo/predial-importancia-real>
- De Cesare, C. (2016). *Sistema del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe*. UNITED STATES OF AMERICA: Puritan Press Inc., in Hollis, New Hampshire. Obtenido de <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full.pdf>

- Fernández, R. (09 de febrero de 2012). *La Evasión Fiscal*. Obtenido de <http://diferenciaentre.info/ciencias-sociales/contabilidad/>
- Pérez. (29 de 12 de 2008). *Cultura. Tesis para Optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública*. Huànuco. Obtenido de <https://www.fundeu.es/noticia/para-la-academia-espanola-el-termino-cultura-es-un-debate-real-1982/>
- SAT. (2018). *Cultura Tributaria*. Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- SAT. (2018). *Cultura Tributaria*. Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- SAT. (27 de 03 de 2018). *Informacio del Impuesto Predial y Arbitrios*. Obtenido de Servicios de Administracion Tributaria de Lima: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>.
- Sociedad Peruana de Bienes y Raices. (26 de 03 de 2018). *Que es el catastro urbano*. Obtenido de <https://bienesraicess.com/blogs/que-es-el-catastro-urbano/>
- SUNAT. (2013). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>
- Tintaya Felix, A. (13 de 4 de 2013). *Gestion Municipal*. Obtenido de <http://blogdealejandrotintaya.blogspot.com/2013/07/gestion-municipal.html>

ANEXOS

ANEXO 1. Cuestionario

Estimados Sr(es), Sr(as) contribuyentes del Distrito de Namora; el siguiente es un cuestionario que se aplica con el objetivo de concluir el trabajo de investigación y así mismo informar a la ciudadanía de los beneficios o inconvenientes que se puedan encontrar con respecto a la recaudación del impuesto predial.

Por lo tanto, se les pide por favor responder el cuestionario con total sinceridad marcando con un aspa la respuesta que crea conveniente.

Nota: El cuestionario es totalmente anónimo por lo que los datos serán de total reserva.

1. ¿Recibió información a través de los medios de comunicación sobre los beneficios comunes para Namora por cumplir con el pago del Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

2. ¿La Municipalidad brindo campañas educativas para informarle sobre las leyes que rigen al Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

3. ¿La Municipalidad distribuyo volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

4. ¿La Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

5. ¿Conoce usted, que si paga correctamente el impuesto predial se beneficiara todo Namora, incluido su persona?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

6. ¿Recibió información que al pagar su impuesto oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

7. ¿Usted recibió orientación tributaria sobre el Impuesto Predial por parte de los funcionarios de la Municipalidad?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

8. ¿Conoce Usted el procedimiento para tributar en la Municipalidad?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

9. ¿Usted es consiente que debe pagar sus impuestos?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

10. ¿Durante su formación educativa recibió información en temas tributarios especialmente en cultura Tributaria?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

11. ¿Le han Explicado con casos reales como funciona el Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

12. ¿Está de acuerdo que existan beneficios para el contribuyente que paga puntualmente su impuesto predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

13. ¿Sabe usted que, si no declara y paga a tiempo el impuesto predial, la
Municipalidad Distrital de Namora le puede sancionarlo?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

14. ¿Conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

15. ¿Conoce Usted las Tasa vigentes del Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

16. ¿El catastro actualizado y razonable mejora la recaudación del Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

17. ¿El Personal de la Municipalidad le atiende amablemente cuando va a realizar el
pago de su impuesto predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

18. ¿El personal de renta de la Municipalidad Distrital de Namora está capacitado sobre
el Impuesto Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

19. ¿La Municipalidad realiza esfuerzos de cobranza de las deudas del Impuesto
Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

20. ¿La Municipalidad Distrital de Namora, ha sistematizado la gestión del Impuesto
Predial?

SIEMPRE () A VECES () NUNCA ()

ANEXOS

ANEXO 2. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Tipo de Investigación	Población
¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora?	Determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.	La cultura tributaria como deber de cada ciudadano influye favorablemente en la recaudación impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.	Cultura tributaria	cuantitativo	Los contribuyentes del Distrito de Namora
	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Dependiente	Diseño	Muestra
	Establecer cómo influye la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017	La publicidad y difusión influye favorablemente en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.	Impuesto predial	No experimental	120 Contribuyentes del Distrito de Namora
	Establecer la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017	La Educación Tributaria influye favorablemente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.			
Establecer la influencia de la Conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.	La conciencia tributaria influye favorablemente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017.				

